



**FLACSO**  
ARGENTINA



Programa  
de Cátedras  
OMC



# La política comercial de Donald Trump busca en el pasado respuestas a sus problemas actuales

Dr. Raúl Leopoldo Tempesta

## LA POLÍTICA COMERCIAL DE DONALD TRUMP BUSCA EN EL PASADO RESPUESTAS A SUS PROBLEMAS ACTUALES

Dr. Raúl Leopoldo Tempesta<sup>1</sup>

---

En el curso de la primera administración de Donald Trump (2017-2021) el sistema multilateral de comercio debió sobreponerse al veto norteamericano para completar la integración del Órgano de Apelación (OA) de la OMC. Se trata de la última instancia a la que acceden los estados miembro a la hora de dirimir sus diferencias comerciales. En otras palabras, la política trumpista obstruyó el normal funcionamiento del OA, erosionando de ese modo un instrumento normativo esencial para que los estados puedan zanjar pacíficamente sus diferencias comerciales.

El reciente inicio de un nuevo mandato presidencial de Donald Trump supone la gestación de nuevas condiciones adversas para el funcionamiento del sistema de comercio internacional basado en reglas al retomar la visión desregulatoria y proteccionista de Robert Lighthizer, ideólogo y asesor principal de Donald Trump en asuntos comerciales. De prosperar estas políticas tendrán, a no dudarlo, graves repercusiones no sólo para la economía norteamericana sino también para el comercio global.

En efecto, entre otras medidas Lighthizer propone fijar aranceles a los productos importados de Canadá y México con un arancel del 25%, excepto los

productos energéticos canadienses, que se enfrentarán a un arancel del 10%. Asimismo, las recientes órdenes ejecutivas del presidente Trump imponen un arancel del 10% a los productos chinos. Esto elevará los precios para los consumidores estadounidenses y probablemente pavimentará el camino para una futura guerra de aranceles. Si bien la reducción del déficit comercial por la disminución de importaciones fortalecerá el dólar a corto plazo, la apreciación sostenida de esa moneda perjudicará la competitividad de los productos estadounidenses en el extranjero. Por otro lado, la suba de aranceles a la importación y el consecuente aumento de precios de los productos importados impulsará la inflación en EEUU, lo que obligará a la Reserva Federal a subir las tasas de interés para controlarla, con el riesgo de frenar su crecimiento económico y el del resto del mundo. Esta suba esperable de la tasa de interés americana supondrá al mismo tiempo un gran desafío para la supervivencia financiera de países como la Argentina.

Asimismo, debe advertirse que las empresas que dependen de insumos o productos terminados de países afectados por los aranceles estadounidenses sufrirán el aumento de sus costos y con ello disminuirá su competitividad externa.

Del mismo modo, es sencillo advertir que la imposición unilateral de aranceles generará fricciones con aliados estratégicos de los Estados Unidos como la Unión Europea, Canadá y México.

Esta nueva ola proteccionista, en definitiva, aumenta la incertidumbre sobre el futuro del libre comercio global afectando la confianza de los inversores e induciendo a una mayor volatilidad de los mercados financieros.

El desafiante escenario hasta aquí descrito, sin embargo, no permite aventurar aún la muerte del

<sup>1</sup> Raúl L. Tempesta. Politólogo y abogado (UCALP). Magister en Políticas Públicas y Gerenciamiento al Desarrollo (UNSAM-Georgetown University). Doctor en Ciencias Sociales (FLACSO Argentina). Investigador Cátedra OMC - Argentina.

sistema multilateral del comercio basado en reglas. En su lugar afloran propuestas que ganan consenso sobre la base de una fórmula común: reglas más flexibles y más autonomía negociadora para los estados miembro.

## EL COMERCIO INTERNACIONAL EN TIEMPOS DE TRUMP: MÁS GATT, MENOS OMC.-

---

Es evidente entonces que el sistema multilateral de comercio basado en reglas perfeccionado en la Ronda Uruguay del GATT (1986-1994) se encuentra hoy bajo fuego cruzado. No sólo se enfatiza la necesidad de rectificar el funcionamiento "jurisdiccional" de la OMC, apuntando de ese modo al desempeño del Órgano de Solución de Diferencias (OSD), sino que además se critica justificadamente la parálisis "legislativa" de la OMC, en referencia a la frustrada Ronda Doha para el desarrollo; en esta arena de debate, la mira está enfocada en *flexibilizar* el método de negociación de los futuros acuerdos comerciales.

En tal sentido debe recordarse que la Ronda Uruguay del GATT, que derivó en la creación de la OMC, incorporó un nuevo principio rector para la negociación de acuerdos en el sistema multilateral del comercio denominado *single undertaking*. Desde entonces todo aspecto de la negociación de un nuevo acuerdo comercial debe ser parte de un todo indivisible; en otras palabras "nada está acordado hasta que todo se acuerde". Este principio reemplazó la metodología anterior en la que los acuerdos podían negociarse por separado<sup>2</sup>.

En ese contexto y en vista de los resultados obtenidos, es justo reconocer que la experiencia ofrecida por la inconclusa Ronda Doha (2001-?) nos demuestra que el *single undertaking* ha sido un obstáculo más que una ayuda para concluir un acuerdo como el citado. No es de extrañar que en la actualidad se alcen voces a favor de regresar a la negociación de acuerdos sectoriales, de adhesión voluntaria, a la manera en que se negociaba en el GATT, en particular durante la Ronda Tokio (1973-1979).

La otra vía alternativa para agilizar la negociación de nuevos acuerdos comerciales se nuclea en torno a las negociaciones de acuerdos plurilaterales. A diferencia de lo que sucede en un acuerdo multilateral tradicional en donde se requiere el acuerdo unánime de los estados miembro de la OMC y en el que rige la regla del consenso y la cláusula de nación más favorecida (NMF), los acuerdos plurilaterales son de aplicación sólo para los estados participantes, no impera la regla del consenso y se aplica la denominada cláusula de "NMF cerrada". En esencia, la cláusula NMF supone que la rebaja de aranceles en una posición arancelaria negociada entre dos países se hace extensiva automáticamente a todos los estados miembros de la OMC. Por contraposición, la denominada cláusula "NMF cerrada" sólo extiende los beneficios emergentes del acuerdo plurilateral a los países signatarios de ese acuerdo, dejando fuera a los miembros de la OMC que no lo firmaron.

Un ejemplo trascendente de esta nueva estrategia negociadora es la iniciativa relacionada con la Declaración Conjunta sobre el Comercio Electrónico que comenzó en Buenos Aires durante la 11ª Conferencia Ministerial de la OMC<sup>3</sup>. En el año 2024 ya habían adherido un total de 91 Miembros

2 Condon, Bradley J, El Derecho de la Organización Mundial del Comercio. Tratados, Jurisprudencia y Práctica, Cameron May, 2007, p. 31.

3 Ver: [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/ecom\\_s/joint\\_statement\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/ecom_s/joint_statement_s.htm)

de la OMC que representan alrededor del 90% del comercio mundial. Confirmando la mencionada tendencia, el 26 de julio de 2024 los coorganizadores de esta iniciativa (Australia, el Japón y Singapur) informaron que, tras cinco años de arduas negociaciones, habían acordado el nuevo texto del acuerdo que regula el comercio electrónico (INF/ECOM/87<sup>4</sup>). Sin embargo, de prosperar este acuerdo no tendrá efectos sistémicos en el comercio global, sino que será de aplicación sólo para los países signatarios.

El nuevo mandato del recientemente electo presidente norteamericano buscará con más ahínco que nunca profundizar esta ola reformista en la OMC mediante la desregulación de su funcionamiento, insistiendo en revisar su faceta “jurisdiccional” y, posiblemente, abogando por mecanismos más flexibles para la negociación de nuevos acuerdos comerciales. Sin embargo, la estrategia Trump-Lighthizer respecto a la OMC no busca imponer cambios novedosos en su funcionamiento sino que encuentra nuevamente su inspiración en la propia historia del sistema multilateral.

Es oportuno recordar que, antes de la creación de la OMC, el sistema de resolución de conflictos comerciales del GATT facultaba al reclamante en una disputa comercial a litigar en el foro que considerara más conveniente o incluso optar por dos foros a la vez. En otras palabras podía elegir el acuerdo y el mecanismo de solución de diferencias que considerara más beneficioso para sus intereses, o incluso articular dos reclamos distintos al amparo de dos acuerdos diferentes sobre el mismo asunto.

En tal sentido, en respuesta a la consulta realizada el 18 de septiembre de 2017 en el *Center for Strategic & International Studies* (CSIS), sobre qué es lo

que los Estados Unidos se propone lograr respecto al Órgano de Solución de Diferencias, Robert Lighthizer afirmó que “...los Estados Unidos ven muchos ejemplos en los que el proceso de solución de diferencias ha minimizado lo que habíamos negociado o nos ha impuesto obligaciones que creemos no haber acordado...antes de la OMC, bajo el GATT, y había un sistema donde se podía convocar paneles y tener negociaciones...el comercio creció y resolvimos issues...es un sistema que como sabes fue exitoso por un largo período de tiempo...”<sup>5</sup>

## CONCLUSIÓN: UN SISTEMA MULTILATERAL MÁS FLEXIBLE

Se advierte entonces que el máximo responsable del comercio internacional de los Estados Unidos añora un sistema menos regulado y más “negociador” que limite la intervención del máximo órgano jurisdiccional de la OMC al contenido individual de cada acuerdo, inspirándose para ello en el pasado. Por tanto, si deseamos anticipar las futuras propuestas norteamericanas para el sistema multilateral de comercio, debemos desempolvar nuestro conocimiento del GATT, relejendo cuidadosamente su historia.

La actual estrategia comercial estadounidense parte de un diagnóstico claro: el complejo entramado de normas que regulan en la actualidad el comercio internacional impide hacer valer las ventajas emergentes de su estatus como potencia comercial. La historia reciente de la política comercial norteamericana, dicen desde el actual gobierno norteamericano, se basa en una falsa posición de igualdad

4 Ver: <https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?file-name=s:/INF/ECOM/87.pdf&Open=True>

5 <https://www.csis.org/analysis/us-trade-policy-priorities-robert-lighthizer-united-states-trade-representative>. [La traducción es mía. Énfasis agregado].

respecto al resto de los estados. El gobierno actual de los Estados Unidos entiende la posición asumida por los gobiernos estadounidenses desde el nacimiento de la OMC resulta tan insostenible que el costo de mantener el *status quo* es mayor que el de afrontar el cambio en las reglas de juego. China, *contrario sensu*, representa un caso opuesto para la que el actual sistema de comercio internacional es un bastión a defender.

Para el resto de los países, entre ellos la Argentina, no puede existir margen de duda acerca de la necesidad de renovar su compromiso con un comercio internacional basado en reglas y con la defensa y promoción del libre comercio. Lo opuesto sería reducir sensiblemente sus márgenes de autonomía quedando a merced del poder negociador de las potencias comerciales.

En un contexto internacional mucho más desafiante que el actual, cuando las potencias europeas se disponían a ejercer el cobro forzado de la deuda soberana de los países latinoamericanos, el ex canciller argentino Luis María Drago señaló (1902) en una nota dirigida al representante argentino en Washington, Martín García Mérou, lo siguiente: *“Entre los principios fundamentales del derecho público internacional que la humanidad ha consagrado, es uno de los más preciosos el que determina que todos los Estados, cualquiera que sea la fuerza de que dispongan, son entidades de derecho, perfectamente iguales entre sí y recíprocamente acreedoras por ello de las mismas consideraciones y respeto”*<sup>6</sup>.

Por ello, la Argentina no debe rechazar o permanecer al margen de los debates y el diseño de nuevas reglas para el comercio internacional. Tampoco debe abrazar de manera irrestricta un único modelo regulatorio para el comercio mundial como el

actual; el fracaso de la Ronda Doha para el desarrollo está ahí y no puede ocultarse.

Por el contrario, la Argentina debe participar activamente en la construcción de la agenda reformista de la OMC que mejor refleje los intereses de sus ciudadanos ratificando, como en tiempos de Luis María Drago, su compromiso con el principio de igualdad entre los estados y la defensa del libre comercio basado en reglas.

6 <https://www.cancilleria.gob.ar/es/institucional/patrimonio/archivo-historico-de-cancilleria/doctrina-drago-un-hito-en-la-historia>



**FLACSO**  
ARGENTINA

Facultad  
Latinoamericana de  
Ciencias Sociales.  
Sede Argentina.